

**REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 1815,
QUE ESTABLECE NORMAS
PARA EL ENVÍO DE
INFORMACIÓN SOBRE
PÓLIZAS DE RENTA VITALICIA
PREVISIONAL DEL D.L. N° 3.500
DE 1980.**

A todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo establecido en el artículo 3º, letra b) del D.F.L. 251, de 1931, ha estimado necesario modificar la Circular N°1815 e impartir las siguientes instrucciones sobre envío de información de rentas vitalicias previsionales del D.L. N° 3.500, de 1980.

1. Reemplázase el último párrafo del Capítulo I por el siguiente:

“El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N° 314, de 27 de Julio de 2011, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular.”

2. Reemplázase la letra d) Codificaciones, del Capítulo III por la siguiente:

“Los códigos que se deben utilizar para señalar tipos de pensión, tipos de haber, modalidad de renta, tipo de intermediario y tipo de pensión pagada, se encontrarán permanentemente en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL (Codificación S.V.S., Códigos Circular 1815) del sitio web de la Superintendencia.”

3. Reemplázase el Anexo N° 1, el registro tipo 2 del Anexo N° 2, el punto 1. Descripción de Registros del Anexo N°3 y el registro tipo 2 del Anexo N° 3, por los adjuntos a la presente norma.

Vigencia

La presente Circular rige a contar del 1° de enero de 2015, siendo aplicable a la información correspondiente al mes de diciembre de 2014 que debe enviarse a esta Superintendencia a más tardar el día 7 de enero de 2015.

ANEXO N°1
PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACION DE PÓLIZAS DE
RENTA VITALICIA PREVISIONAL DEL D.L. N° 3.500 DE 1980
MEDIANTE EL MODULO SEIL

Las Compañías del segundo grupo que vendan pólizas de renta vitalicia previsional de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500, de 1980, deberán enviar la información señalada en los Anexos N°2 y N°3 a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio (www.svs.cl).

En este sitio se encuentran disponibles y actualizados los códigos referentes a tipos de pensión, tipos de haber, modalidad de renta, tipo de intermediario y tipos de pensión pagadas.

Anexo N° 2**Registro tipo 2: INFORMACION POR POLIZA**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICIÓN
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor “2	9(01)	1 – 1
RUT-AFILIADO	Número del Rol Único Tributario del afiliado causante, de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	9(09)	2 – 10
RUT-DV-AFILIADO	Dígito verificador del RUT del afiliado causante, de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	X(01)	11 – 11
POLIZA-NUM	Número o código asignado a la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	X(10)	12 – 21
TIPO-PENSION	Código del tipo de pensión correspondiente a la póliza de renta vitalicia que se informa. Los códigos permitidos están disponibles en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación S.V.S., Códigos Circular 1815.	9(02)	22 – 23
MODALIDAD-RENTA	Código de la modalidad de pago de la renta vitalicia previsional que se informa. Los códigos permitidos están disponibles en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación S.V.S., Códigos Circular 1815.	9(04)	24 – 27
RENTA-MENSUAL	Monto expresado en UF de: 1. La renta mensual contratada correspondiente al afiliado en el caso de rentas vitalicias previsionales de vejez o invalidez. 2. La renta mensual contratada correspondiente a la pensión de referencia del afiliado causante de la renta vitalicia previsional de sobrevivencia.	9(03)v9(02)	28 – 32
PRIMA-UNICA	Monto expresado en UF de la prima única traspasada por la AFP, y que corresponde al monto considerado para el cálculo de la renta mensual contratada de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	9(05)v9(02)	33 - 39
AFP-ORIGEN	Código de la Administradora que traspasó la prima única a la Compañía.	9(04)	40 - 43

	Los códigos válidos se encuentran en el sitio Web de la Superintendencia (www.svs.cl), sección Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación S.V.S., Códigos Circular 1194.		
TASA-INTERES	Corresponde a la tasa de interés implícita de la renta vitalicia contratada, esto es, la tasa de venta, que iguala los flujos actuariales de la póliza con el valor de la prima única, al momento de entrada en vigencia de la póliza que se informa, de acuerdo a lo definido en la Circular N°1.512 o en aquella que posteriormente la modifique o reemplace.	9(03)V9(02)	44 - 48
TIPO-INTERMEDIARIO	Código del tipo de intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia. Los códigos permitidos están disponibles en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación S.V.S., Códigos Circular 1815.	X(01)	49 – 49
RUT-INTERMEDIARIO	Rol Único Tributario del intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia previsional informada. En el caso de venta directa, deberá llenarse este campo con el RUT de la Compañía.	9(09)	50 – 58
VER-RUT-INTERMEDIARIO	Dígito verificador del RUT del intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia previsional informada o de la compañía si correspondiere.	X(01)	59 – 59
COMISION-INTERMEDIARIO-%	Se debe informar la comisión, expresada como porcentaje de la prima única traspasada, correspondiente al asesor previsional o agente de ventas que participó en la contratación de la renta vitalicia previsional que se está informando, independientemente de la fecha o modo en que ésta se pague. Si corresponde a una venta con comisión nula o a una venta directa de la compañía, este campo deberá informarse con ceros.	9(02)v9(02)	60 – 63
COMISION-INTERMEDIARIO-UF	Se debe informar la comisión, en Unidades de Fomento, correspondiente al asesor previsional o agente de ventas que participó en la contratación de la renta vitalicia previsional que se está informando, independientemente de la fecha o modo en que ésta se pague. Si corresponde a una venta con comisión nula o a una venta directa de	9(02)v9(02)	64 – 67

	la compañía, este campo deberá informarse con ceros.		
TRAMITADA-SCOMP	Se deberá indicar si la póliza de renta vitalicia previsional informada es el resultado de un trámite efectuado a través de SCOMP o no. Se entiende por trámite efectuado en SCOMP: ▪ La Aceptación de una oferta interna, de una oferta externa o de la pensión de referencia garantizada (PRG); ▪ La adjudicación o selección de un remate; ▪ La contratación de la PRG con una compañía distinta a la aceptada (acuerdo entre afiliado o beneficiarios y las aseguradoras). Los códigos permitidos son: S: Tramitada en SCOMP N: No tramitada en SCOMP	X(01)	68 - 68
TIPO-OPERACION	Se debe señalar si la Renta Vitalicia contratada se origina en una Selección de Modalidad de Pensión o en un Cambio de Modalidad de Pensión. Los campos permitidos son: SM = Selección de Modalidad CM = Cambio de Modalidad	X(02)	69 - 70
GENERO	Se debe señalar el género del (la) afiliado(a) causante. Los códigos permitidos son: F : Femenino M : Masculino En caso de pensiones de sobrevivencia, corresponde al género del (la) afiliado (a) causante.	X(01)	71 - 71
FILLER	Sólo se deben grabar espacios	X(26)	72 - 97

ANEXO N° 3 REGISTRO DE PROMEDIOS

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información de promedios

Los promedios deben considerar los haberes imponibles y no imponibles incluidos en las pensiones pagadas.

El promedio de un tipo de haber se determina dividiendo el total de UF pagadas por concepto de ese tipo de haber, por el número total de personas a las que se les pagó ese tipo de haber, conforme al tipo de pensión correspondiente, según se detalla en el número 2 siguiente.

En caso de que una persona (RUT) reciba pagos de pensión de 2 o más pólizas en la compañía, para efectos de contabilizar, sumar y sacar promedios, deben considerarse los haberes separadamente por póliza, por tipo de pensión pagada y por tipo de haber.

Tratándose de pagos de haberes retroactivos recibidos por una persona en el mes informado, debe considerarse la suma de esos haberes como uno solo.

Los valores pagados en pesos deben ser convertidos a Unidades de Fomento utilizando el valor de la U.F. al día de pago.

No se debe considerar montos pagados por concepto de siniestros del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, contratado con anterioridad al 1 de enero de 1988 (Circular 528).

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener **97** caracteres de largo.

ANEXO N° 3
REGISTRO DE PROMEDIOS

Registro tipo 2: INFORMACION DE PROMEDIOS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICIÓN
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "2"	9(01)	1 – 1
TIPO-PENSION-PAGADA	Código del tipo de pensión, pagadas en las pólizas de renta vitalicia que se informan. Los códigos permitidos están disponibles en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación S.V.S., Códigos Circular 1815.	X(03)	2 – 4
TIPO-HABER-PAGADO	Código del tipo de haber pagado en las pólizas de renta vitalicia que se informan. Los códigos permitidos están disponibles en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación S.V.S., Códigos Circular 1815.	X(03)	5 - 7
NRO-HABER-PAGADO	Corresponde al número total de haberes pagados en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro. Corresponde a la suma de los campos NRO-HABER-PAGADO-M y NRO-HABER-PAGADO-F	9(08)	8 – 15
NRO-HABER-PAGADO-M	Corresponde al número total de haberes pagados a afiliados o beneficiarios hombres, en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro.	9(08)	16 - 23
NRO-HABER-PAGADO-F	Corresponde al número total de haberes pagados a afiliados o beneficiarios mujeres, en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro.	9(08)	24-31
MONTO-HABER-PAGADO	Corresponde al monto total, expresado en U.F., de haberes pagados en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro. Corresponde a la suma de los campos	9(06) v 9(02)	32-39

	MONTO-HABER-PAGADO-M y MONTO-HABER-PAGADO-F		
MONTO-HABER-PAGADO-M	Corresponde al monto total, expresado en U.F., de haberes pagados a afiliados o beneficiarios hombres en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro.	9(06) v 9(02)	40-47
MONTO-HABER-PAGADO-F	Corresponde al monto total, expresado en U.F., de pensiones pagadas a afiliados o beneficiarios mujeres en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro.	9(06) v 9(02)	48-55
PROM-HABER-PAGADO	Corresponde al monto promedio, expresado en U.F., de haberes pagados en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro.	9(06) v 9(02)	56-63
PROM-HABER-PAGADO-M	Corresponde al monto promedio, expresado en U.F., de haberes pagados a afiliados o beneficiarios hombres en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro.	9(06) v 9(02)	64-71
PROM-HABER-PAGADA-F	Corresponde al monto promedio, expresado en U.F., de haberes pagados a afiliados o beneficiarios mujeres en las pólizas de renta vitalicia, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y al tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA para este registro.	9(06) v 9(02)	72-79
FILLER	Sólo se deben grabar espacios	X(18)	80- 97

CÓDIGOS DE TIPO DE HABER, UTILIZADOS EN EL REGISTRO TIPO 2, DEL ANEXO N°3, DE LA CIRCULAR N°1815.

Los siguientes códigos de “Tipo de Haber” son los que serán utilizados en el registro tipo N°2 del Anexo N°3 de la Circular N°1815, los cuales podrán consultarse en la página web de este Servicio:

CÓDIGO	TIPO DE HABER	DESCRIPCIÓN
001	Renta Previsional	Corresponde al monto expresado en U.F, de la Renta pagada al causante de la pensión o a sus beneficiarios, conforme a lo estipulado en la póliza de renta vitalicia.
002	Aporte Previsional Solidario	Corresponde al monto expresado en U.F, del Aporte Previsional Solidario pagado.
003	Garantía Estatal	Corresponde al monto expresado en U.F, de la Garantía Estatal.
004	Bono por Hijo	Corresponde al monto expresado en U.F, del Bono por Hijo.
005	Bono Post Laboral	Corresponde al monto expresado en U.F, del Bono Post Laboral (TGR, Ley 20.305) pagado.
006	Bonificación de Salud	Corresponde al monto expresado en U.F, de la Bonificación de Salud pagado.
007	Asignación Familiar	Corresponde al monto expresado en U.F, de la Asignación Familiar pagado.
008	Bono de Invierno	Corresponde al monto expresado en U.F, del Bono de Invierno pagado.
009	Otros bonos otorgados por el Estado	Corresponde al monto expresado en U.F, de otros bonos pagados por el Estado, distintos al Bono de Invierno.
010	Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad	Corresponde al monto expresado en U.F, de los Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad pagados.
011	Otros Haberes no considerados en las categorías anteriores	Corresponde al monto expresado en U.F. de otros haberes, distintos a los definidos por los códigos comprendidos entre el 001 y el 010.